



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2019-AC/ MDPP

Puente Piedra, 29 de Enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero de 2019, el Informe N° 038-GDH-MDPP de fecha 07 de enero del 2019, y el Informe N° 018-2019-GAJ-MDPP de fecha 15 de enero de 2019, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, con opinión favorable; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 5675, de fecha 14 de febrero de 1925, se creó el Distrito de Puente Piedra, en la Provincia de Lima;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 038-2019-GDH-MDPP de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, se propone la aprobación de las bases del I CONCURSO DISTRITAL DE COMPOSICIÓN DEL HIMNO (LETRA Y MÚSICA) Y ESCUDO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, que busca fortalecer la identidad sociocultural e institucional del distrito, respetando las diferencias individuales y colectivas que surgen de nuestra condición pluricultural y biodiversa. Asimismo, se busca que los símbolos distritales (Himno y Escudo) sean íconos que expresen y conduzcan la integración y promuevan la inclusión de los vecinos, revalorando las riquezas culturales, naturales y arqueológicas de nuestro distrito;

Que, mediante Informe N° 018-2019-GAJ-MDPP de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aprobación de bases del citado concurso;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del I CONCURSO DISTRITAL DE COMPOSICIÓN DEL HIMNO (LETRA Y MÚSICA) Y ESCUDO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, las mismas que se anexan y forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación de S/. 4000 Soles (cuatro mil y 00/100 Soles) para el financiamiento de los premios a entregar a los ganadores de dicho concurso, conforme a lo establecido en las bases.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cronograma del Concurso, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases.	Del 29 al 31 enero del 2019
2	Recepción de trabajos.	Del 30 de enero al 06 de febrero del 2019
3	Calificación de trabajos.	07 de febrero del 2019
4	Publicación de resultados.	08 de febrero del 2019
5	Presentación oficial y premiación en la sesión solemne.	14 de febrero del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABG. CYNTHIA MARIA CASTILLO AGÜERO
Gerente Legal y Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE

CONCURSO DISTRITAL DE COMPOSICIÓN DEL HIMNO (LETRA Y MÚSICA) Y ESCUDO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.

En la actualidad, el distrito de Puente Piedra no cuenta con distintivos que promuevan su identidad de manera general. No tenemos un himno, ni escudo que nos identifique como distrito. En mérito a ello se propone el concurso que promueva la participación de los vecinos en la creación de nuestros símbolos distritales.

Dicho concurso contará con un jurado especializado quien analizará las propuestas de los concursantes.

Este evento estará a cargo de la Comisión promotora: Alcaldía – Gerencia Municipal – Secretaría General – Gerencia de Comunicaciones – Gerencia de Desarrollo Humano – Gerencia de Participación Vecinal; que estará supervisando de inicio a fin el proceso concursal.

Siendo los premios para tan importante evento:

El Ganador del Himno Distrital: S/ 2000 soles en efectivo.

El Ganador del Escudo: S/ 2000 soles en efectivo.

La presentación de los trabajos se establece en el cuadro del cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases.	Del 29 al 31 enero del 2019.
2	Recepción de trabajos.	Del 30 de enero al 06 de febrero del 2019.
3	Calificación de trabajos.	07 de febrero del 2019.
4	Publicación de resultados.	08 de febrero del 2019.
5	Presentación oficial y premiación en la sesión solemne.	14 de febrero.

BASES GENERALES

CAPITULO I:

FINALIDAD.

Art. 1°.- El presente documento tiene como finalidad normar la planificación, organización, ejecución, evaluación y proclamación del concurso distrital de composición del himno (letra y música) y escudo distrital de Puente Piedra. Evento que nace en atención al primer propósito de la Constitución Política del Perú que busca fortalecer la identidad sociocultural e institucional del distrito, respetando las diferencias individuales y colectivas que surgen de nuestra condición pluricultural y biodiversa. Asimismo, se busca que los símbolos distritales (Himno y Escudo) sean íconos que expresen y conduzcan la integración y promuevan la inclusión de los vecinos, revalorando las riquezas culturales, naturales y arqueológicas de nuestro distrito.

CAPITULO II:

DE LOS OBJETIVOS.

Art. 2°.- Crear los símbolos distritales que consoliden la integración Puente Piedra.

Art. 3°.- Estimular la sensibilidad, creatividad, expresión artística, literaria y musical, así como las capacidades de comunicación del vecino puentepedrino, revalorando las diversas manifestaciones artístico culturales propias del distrito.

Art. 4.- Fortalecer la identidad distrital a través de símbolos propios (escudo e himno) basados en nuestro legado histórico, cultural y socioeconómico.

CAPITULO III:

DE LA BASE LEGAL.

Art. 5°.- Constitución Política del Perú, Artículo II, inciso 8 y 19, Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

CAPITULO IV:

DE LOS PARTICIPANTES Y COBERTURA.

Art. 6°.- Podrán participar de manera libre compositores, músicos, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores, diseñadores, comunicadores y artistas plásticos - tanto profesionales como aficionados - que sean vecinos identificados con DNI con ubigeo en el distrito.

CAPITULO V:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 7.- El Concurso Nacional de Himno y Escudo del distrito es un evento que convoca la participación de compositores, músicos, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores, diseñadores, comunicadores y artistas plásticos que presenten propuestas: Inc. a).- Que determinen la Letra y Música del Himno del distrito de Puente Piedra. Inc. b).- Que determinen el escudo del distrito de Puente Piedra.

Art. 8°.- La Gerencia de Desarrollo Humano es la encargada de planificar y ejecutar la realización del presente concurso con apoyo de la Comisión promotora.

CAPITULO VI:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1	Convocatoria y difusión de bases.	Del 28 al 29 enero del 2019.
2	Recepción de trabajos.	Del 29 de enero al 07 de febrero del 2019.
3	Calificación de trabajos.	08 de febrero del 2019.
4	Publicación de resultados.	08 de febrero del 2019.
5	Presentación oficial y premiación en la sesión solemne.	14 de febrero.

CAPÍTULO VII: DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Art. 9°.-El tema central del concurso está basado en:

- a) El Patrimonio Cultural del distrito.
- b) Promoción del desarrollo humano y salud.

- c) Biodiversidad del distrito.
- d) Potencial Turístico y despegue económico del distrito.

CAPITULO VIII:

DE LAS PROPUESTAS DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO.

Art. 10º.- DE LA LETRA:

- a) La Letra del Himno será inédita.
- b) El Coro deberá estar compuesto por cuatro versos de once o doce sílabas métricas.
- c) Cada estrofa estará compuesta por ocho versos de once o doce sílabas métricas, en un mínimo de dos estrofas.
- d) La letra del himno deberá ser presentada en un texto a computadora y en un CD, usando la fuente Arial - 12 y a doble espacio.

Art. 11º.- DE LA MÚSICA

- a) La Música del himno será inédita.
- b) La línea melódica debe ser presentada con bajo cifrado, en papel pautado, incluyendo el texto concordante con las frases melódicas.
- c) La composición musical debe tener una duración no mayor a cinco minutos.
- d) La música debe ser presentada en audio grabado en un CD, interpretada como mínimo por un solista acompañado de un instrumento musical.
- e) El Himno debe ser presentado con letra y música, aceptándose la pluralidad de autores.

Art. 12.- DEL ESCUDO.

- a) El Escudo debe ser inédito
- b) El Escudo debe presentar diseños, colores, escenas y fondo con los colores del país rumbo al bicentenario.
- c) La presentación será de la siguiente manera: Un ejemplar del Escudo impreso en una hoja a4. Un CD conteniendo el diseño original del Escudo hechos en los programas Corel Draw o Illustrator y adicionar una hoja escrita a computadora con la descripción del significado, mensaje del diseño y elementos.

CAPITULO IX:

DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION PARA LETRA Y MUSICA DEL HIMNO DEL DISTRITO:

Art. 13º.- Los criterios de calificación serán los siguientes:

HIMNO:

- Creatividad y Originalidad: 0 a 25 Ptos.
- Medida Métrica, Marcialidad y Fuerza Comunicativa 0 a 25 Ptos.
- Ritmo, Melodía y Armonía. 0 a 25 Ptos.
- Mensaje 0 a 25 Ptos.

Art. 14º.- El criterio de calificación será de la siguiente manera:

ESCUDO:

- Creatividad y Originalidad. 0 a 25 Ptos.
- Descripción e Interpretación de los elementos del diseño que conforman el Escudo (heráldica) 0 a 25 Ptos
- Descripción e Interpretación de los colores que conforman el Escudo 0 a 25 Ptos
- Mensaje 0 a 25 Ptos

CAPITULO X: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Art. 15.- Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado en nuestra plataforma municipal según cronograma.

Art. 16.- Los participantes presentarán sus propuestas en un sobre cerrado tamaño A3, con seudónimo en la parte exterior, conteniendo dos sobres cerrados tamaño A4: Primer sobre etiquetado con el número uno (1) cerrado tamaño A4 conteniendo todo el trabajo propuesto, sin datos personales, con seudónimo en la parte exterior. Segundo sobre etiquetado con el número dos (2) cerrado tamaño A4 conteniendo los datos personales del autor: Nombres y apellidos completos, Seudónimo, DNI, Dirección, Teléfono y email, con seudónimo en la parte exterior.

CAPITULO XI: DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 17.- Estará integrado, en cada una de las áreas del presente concurso, por:

Jurado calificador del Himno del distrito de Puente Piedra:

Un vecino representativo del distrito.

Un Compositor de la Escuela Superior de Arte José María Arguedas.

Un Arreglista de la Escuela Superior de Arte José María Arguedas.

Jurado calificador del Escudo del distrito de Puente Piedra:

Un vecino representativo del distrito.

Un funcionario de la gestión.

Un representante de la Escuela Superior de Arte José María Arguedas.

Art. 18.- En caso de empate el Jurado evaluador deliberará hasta definir a los ganadores.

Art. 19.- El puntaje mínimo para ganar el presente concurso es de 60 puntos.

Art. 20.- El Jurado calificador es autónomo y su veredicto será inapelable.

CAPITULO XII:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 21.- Una vez concluida las evaluaciones, el Jurado Calificador entregará a la Comisión promotora el acta debidamente firmada con los resultados.

Art. 22.- El resultado de todo el concurso será dado a conocer a través de los medios de comunicación, redes sociales oficiales y en la web oficial de la Municipalidad según cronograma. A los ganadores se les comunicara por escrito.

CAPITULO XIII: DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS

Art. 23.- Se otorgarán diplomas de reconocimiento a todos los participantes.

Art. 24.- Los ganadores recibirán diploma y medalla de honor, además:

El Ganador del Himno Distrital S/ 2000 SOLES

El Ganador del Escudo S/ 2000 SOLES

CAPITULO XIV:

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Art. 25°.- Comisión promotora: Alcaldía – Gerencia Municipal – Secretaría General – Gerencia de Comunicaciones – Gerencia de Desarrollo Humano - Gerencia de Participación Vecinal.

Art. 26°.- Las Bases del Concurso estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Comunicaciones.

Art. 27°.- Los participantes, al momento de inscribirse se sujetarán a las bases establecidas del presente concurso.

Art. 28°.- La municipalidad distrital de Puente Piedra obtendrá todos los derechos legales sobre la propuesta ganadora reservándose los derechos de difusión, reproducción a escala, tomando en cuenta los parámetros de calificación, previa emisión de la norma correspondiente y será patrimonio distrital imperecedero.

Art. 29°.- Una vez elegidos el Himno y Escudo ganadores, estos serán aprobados mediante Acuerdo de Concejo como el Himno y Escudo oficiales del Distrito.